

CERTIFICADO DIGITAL REGISTRO ELECTRÓNICO

Asociaciones

Desde el 2 de octubre de 2016 y según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las asociaciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite administrativo.

Esto significa que trámites como la solicitud o justificación de subvenciones han de realizarse, obligatoriamente, de **forma electrónica**.

Para ello es necesario, que las asociaciones soliciten su certificado digital.



1

SOLICITUD CERTIFICADO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES

Las asociaciones deberán solicitar un Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones donde conste inscrita la asociación y su representante legal. Este certificado será emitido por el **Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid**.



2

SOLICITUD CERTIFICADO DIGITAL

Este trámite ha de realizarse a través del enlace que tiene habilitado la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)**.

Una vez realizada esta solicitud, la FNMT emitirá un código que será enviado al correo electrónico indicado en la solicitud.

3

CITA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA Y ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Con el código facilitado por la FNMT, el representante de la asociación deberá pedir cita en alguna de las oficinas de la Agencia Tributaria y acreditar su identidad.

La acreditación de identidad del representante de la asociación ante la Agencia Tributaria se realizará mediante la presentación del DNI y del certificado de representación emitido por el **Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid**.



4

DESCARGA E INSTALACIÓN

Una vez acreditada la identidad ante la Agencia Tributaria, finalmente podrás descargar e instalar el certificado (en el mismo ordenador desde el que hiciste la solicitud), que te permitirá realizar cualquier trámite administrativo con las Administraciones Públicas.

